

ACUERDO No. 06 DE 2023 (30 de marzo de 2023)

Por medio del cual se aprueba una modificación al cronograma de sorteos del juego autorizado «El Dorado» para el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2023 y el 3 de febrero de 2024

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En uso de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal a) del artículo 14 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2007 modificado por el Acuerdo 16 de 2018 de la Lotería de Bogotá y en el numeral 3 del capítulo 2 de la Circular 005 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Lotería de Bogotá, en su condición de Empresa Comercial e Industrial del Distrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 643 de 2001, celebró el contrato de concesión 066 de 2022, por medio del cual adjudicó en concesión la operación del juego de apuestas permanentes o chance en Bogotá D.C., y el Departamento de Cundinamarca, a la empresa Grupo Empresarial en Línea S.A., por el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2022 hasta el 3 de febrero de 2027.

Que el artículo 21 de la Ley 643 de 2001, define el juego de apuestas permanentes como una modalidad de juegos de suerte y azar en la que el jugador indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras de manera que, si su número coincide según con las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero.

Que la Lotería de Bogotá, mediante Resolución de Gerencia 0384 del 28 de diciembre de 2001, autorizó la realización del juego “El Dorado” la cual fue modificada por la Resolución 027 del 8 de febrero de 2002, incluyendo festivos.

Que mediante las Resoluciones de Gerencia 0219 de 2002 y 0009 de 2008, se autorizaron los sorteos «EL Dorado Noche», «Dorado Mañana» y «Dorado Tarde».

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva 25 del 22 de diciembre de 2022, se autorizó el cronograma de los sorteos del juego autorizado «El Dorado» para el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2023 y el 3 de febrero de 2024, que realizará el concesionario del juego de apuestas permanentes de la Lotería de Bogotá, Grupo Empresarial en Línea S.A.

Que mediante documento remitido el 22 de marzo de 2023, el Concesionario Grupo Empresarial en Línea S.A., elevó la siguiente solicitud a la Lotería de Bogotá:

Por medio de la presente, de manera respetuosa nos permitimos informar que según comunicado remitido por **NTC TELEVISIÓN** que anexo a esta, dicha programadora tendrá una transmisión especial en directo los próximos días 01 de abril y 30 de septiembre del año 2023, entre las 3:00 pm y 5:00 pm. Este evento se origina en el exterior y no tienen cortes para comerciales. En este sentido, de manera respetuosa se solicita a la Concedente Lotería de Bogotá su autorización para que los sorteos el **DORADO TARDE** de estos días se realicen una vez finalice esta transmisión y se transmitan en vivo por el Canal 1 a las 5:00 pm.

Se aclara que, la hora de cierre en el sistema para la venta de estos Sorteos del **DORADO TARDE** se realizaran a la misma hora habitual, es decir, a las 3:12 pm.

Agradecemos la atención prestada y una pronta respuesta a esta solicitud de autorización”

Que, revisados los anexos de la precitada solicitud, se observa que el 16 de marzo de 2023, NTC Televisión, remitió a GELSA S.A., la siguiente solicitud:

[...] Quiero informarle que el Canal 1 tendrá una transmisión especial en directo los próximos 1 de abril de 2023 y 30 de septiembre de 2023 entre las 3:00 pm y las 5:00 pm. Este evento se origina en el exterior y no tiene cortes para comerciales. En tal sentido, solicito amablemente su autorización para que los sorteos de Dorado Tarde se realicen a las 5:00 p.m. una vez finalice la transmisión o en su defecto, se realicen a las 3:25 pm, se transmitan en vivo por Internet y se retransmitan por el Canal 1 a las 5:00 p.m. [...]

Que la Unidad de Apuestas y Control de Juegos de la Lotería de Bogotá, teniendo en cuenta que la autorización de los sorteos del juego autorizado “El Dorado” se encuentra vigente, y una vez efectuado el análisis de la solicitud, considera viable la modificación del horario. Para lo cual, elaboró la propuesta de modificación del cronograma de los Sorteos Autorizados “El Dorado” para la modalidad Dorado Tarde – Código SIVICAL 03002, correspondiente a los sorteos 6766 a realizarse el 01-04-2023 y 6915 programado para el 30-09-2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a del artículo 14 del Acuerdo No. 001 del 29 de mayo de 2007 “Por el cual se aprueba una reforma a los estatutos de la Lotería de Bogotá”, modificado por el Acuerdo 00016 de 20 diciembre de 2018, es función de la Junta Directiva fijar las condiciones propias de los sorteos.

Que en sesión de junta directiva 758 del 30 de marzo de 2023, se presentó la propuesta de modificación al cronograma de sorteos del juego autorizado “EL DORADO” para la vigencia 2023, en la modalidad Dorado Tarde – Código SIVICAL 03002, correspondiente a los sorteos 6766 a realizarse el 01-04-2023 y 6915 a realizarse el 30-09-2023, a las 5:00 p.m., la cual fue aprobado por unanimidad de los miembros de Junta presentes.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Modificar parcialmente el numeral 2° del artículo tercero del Acuerdo 25 de 2022 “Dorado Tarde – Código SIVICAL 03002”, fijando nueva hora para la realización de los siguientes dos (2) sorteos:

Número de sorteo	Día del sorteo	Fecha del sorteo	Nueva hora del sorteo
6766	Sábado	01-04-2023	5:00 p.m.
6915	Sábado	30-09-2023	5:00 p.m.

Artículo Segundo: Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección General Para la Inspección y Vigilancia de los Generadores de Recursos de Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con la Circular 005 del 24 de octubre de 2011, modificatoria de la Circular Única Capítulo Juegos de Suerte y Azar.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acuerdo al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, para lo de su competencia.

Artículo Cuarto: Comunicar el presente Acuerdo de Junta Directiva a la empresa Grupo Empresarial en Línea S.A., representada legalmente por el señor Oscar Mauricio Chaparro Núñez.

Artículo Quinto: Publicar el presente Acuerdo en la Página web de la Lotería de Bogotá, para conocimiento y consulta de los interesados.

Artículo Sexto: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo de Junta 25 del 22 de diciembre de 2022, continúan vigentes.

Artículo Séptimo: Contra el presente Acuerdo de Junta no procede recurso alguno.

Continuación Acuerdo 06 del 30 de marzo de 2023 «Por medio del cual se aprueba una modificación al cronograma de sorteos del juego autorizado “El Dorado” para el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2023 y el 3 de febrero de 2024»



Artículo Octavo: El presente Acuerdo de Junta rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá D.C., el 30 de marzo de 2023

Diana Consuelo Blanco Garzón
Presidenta Junta Directiva

Durley E. Romero Torres
Secretaria Junta Directiva

Aprobó: Luz Mary Cárdenas Herrera – Gerente General

Aprobó: Javier Armando Caro Meléndez – Subgerente Comercial

Revisó: Ángel Calderón - Contrato 05 de 2023

Elaboró: Rubén Darío Dueñas Escobar – Jefe (a) Unidad Apuestas y Control de Juegos